



# ESTATUTO DE LA AUDITORIA INTERNA

## ALCALDIA DE PASTO



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



# OFICINA DE CONTROL INTERNO

## 2017

### Tabla de Contenido

#### ESTATUTO DE LA AUDITORÍA INTERNA

I. OBJETIVO.....	3
II. MISIÓN Y ALCANCE.....	3
III. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE CONTROL INTERNO.....	4
IV. RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE AUDITORÍA INTERNA.....	5
V. INDEPENDENCIA.....	6
VI. AUTORIDAD.....	7
VII. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO.....	8
A. Aplicación y Cumplimiento.....	8
B. Principios.....	9
VIII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA.....	10



SC-CER367095



## I. OBJETIVO

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin de que la Oficina de Control Interno, cumpla con las metas establecidas y que dentro de sus actividades independientes y objetivas de evaluación y seguimiento, agregue valor y contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Alcaldía.

## II. MISIÓN Y ALCANCE

La misión institucional de la Oficina de Control Interno, es proporcionar servicios de asesoría, evaluación y seguimiento, administración del riesgo, cultura del control y relación con los entes externos, concebidos para agregar valor y mejorar los procesos de la Administración Municipal. Igualmente, contribuir al cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad y eficacia de los procesos de gestión.

Teniendo en cuenta que todas las actividades y los procesos Estratégicos, Misionales, y de Apoyo pueden someterse a un examen de auditoría interna, el alcance del trabajo de la Oficina de Control Interno será determinar si los diferentes procesos de gestión, son adecuados y funcionan, asegurando que:

Los riesgos están apropiadamente identificados y manejados

La información financiera, de gestión y operativa significativa es precisa, confiable y oportuna

Las acciones de los funcionarios cumplen con las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la Alcaldía

Los recursos se utilizan eficientemente y están adecuadamente protegidos.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Se cumplen los programas, planes y proyectos establecidos.

Durante las diferentes auditorías se identifican mejoras a la gestión.

Coordinar los requerimientos efectuados por los organismos externos de control.

Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen en las dependencias de la Alcaldía, sean de carácter regulatorio, por órganos de control, de calidad u otras.

Se Definen y aplican medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la entidad y que puedan afectar el logro de sus objetivos

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno, participará en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, contribuyendo a fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación en la entidad.

### III. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, es responsabilidad del Señor Alcalde y todos los directivos de la Administración y en general de todo el personal de la Entidad, se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes, Ley 87 de 1,993, Decreto 2145 de 1,999, Decreto 1537 de 2001, Decreto 943 de 2014, Decreto 648 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicione. Sin embargo, es necesario identificar roles y responsabilidades en dicho sistema, así:

**Administración.** El Alcalde es el responsable último y debe asumir la propiedad del Sistema de Control Interno. En este caso el Alcalde cumple este deber proporcionando liderazgo y orientación a los directivos principales y revisando la manera como ellos están controlando la operación de la Entidad. Los directivos principales, por su parte, asignan responsabilidades por el establecimiento de políticas y procedimientos de control interno más específicos al personal responsable de las funciones de las áreas.

**Audidores internos.** Los auditores internos juegan un papel importante en la evaluación de la efectividad de los sistemas de control, y contribuyen a medir la efectividad del mencionado sistema.

**Demás personal.** El control interno es, en algún grado, responsabilidad de cada quien en la Entidad y por consiguiente debe ser parte explícita o implícita de la descripción



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

del trabajo de cada uno. Todos los empleados producen o monitorean información que se usa en el sistema de control interno o realiza otras acciones necesarias relacionadas con el control. También, todo el personal es responsable por la comunicación a su superior jerárquico los problemas en las actividades, el no cumplimiento con los Códigos de Buen Gobierno y de Ética, del acaecimiento de conductas que presuntamente puedan constituir violaciones de las políticas institucionales o acciones ilegales.

Finalmente, a menudo, un número de partes externas contribuyen a la consecución de los objetivos de la Entidad. Los auditores externos, ofrecen una visión independiente y objetiva, mediante la auditoría de los estados financieros e indirectamente proporcionan información útil para la administración, en orden a cumplir sus responsabilidades.

#### **IV. RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE AUDITORÍA INTERNA**

El Jefe de la Oficina de Control Interno en su rol de Auditoría Interna tiene las siguientes responsabilidades:

Elaborar un plan de auditoría anual y flexible, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos. Dicho plan debe ser presentado al Señor Alcalde y al comité institucional de coordinación de control interno para su revisión y aprobación, así como sus actualizaciones periódicas.

Implantar el plan de auditoría anual, tal como fue aprobado, incluyendo cualquier trabajo o auditoría especial, si corresponde, solicitado por el Señor Alcalde.

Efectuar el seguimiento periódico de la implementación de las medidas acordadas sobre las recomendaciones de anteriores auditorías.

Mantener a un personal de auditoría profesional con suficientes conocimientos, habilidades y experiencias, y certificaciones profesionales, para alcanzar los requerimientos de este Estatuto.

Coordinar y proporcionar vigilancia de otras funciones de control y seguimiento (gestión de riesgos, cumplimiento, seguridad, legales, ética, medioambiente, auditoría externa, contralorías, entre otras).

Recae exclusivamente sobre el Líder de Auditoría Interna, la responsabilidad de la decisión definitiva que se adopte respecto del contenido de los informes de auditoría o evaluación que expida esta.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Prestar servicio de asesoría para los que la Dirección de Auditoría Interna esté calificada.

Comunicar los resultados finales de las auditorías y consultorías que se realicen para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, proyecto o área.

Coordina, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.

Emitir informes periódicos al Señor Alcalde, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.

Proporcionar una lista de mediciones de metas y resultados significativos al Comité MECI.

Colaborar con la investigación de presuntas actividades fraudulentas dentro de la Administración y notificar los resultados al Despacho del Alcalde. La Administración definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos de fraude interno o externo.

Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos con el de los externos, si corresponde, con el fin de proporcionar una cobertura de auditoría óptima a la Entidad, a un costo general razonable.

Proporcionar un entendimiento y evaluación de los procesos asociados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- o Efectividad y eficiencia de las operaciones
- o Razonabilidad de la información financiera
- o Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables
- o Salvaguarda de los activos

## V. INDEPENDENCIA

Se debe mantener la independencia de la Oficina de Control Interno, el reporte de su personal al Jefe de Auditoría Interna, quien reporta funcional y administrativamente al Alcalde, de la forma establecida en el acápite anterior de Responsabilidad del Líder de Auditoría Interna. Incluirá, como parte de sus informes al Comité de Auditoría, un



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

informe habitual sobre el personal de las diferentes Auditorías Internas, donde se incluya una aseveración al cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética.

Ni el Líder de Auditoría Interna ni los auditores internos a título individual tienen autoridad ni responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y en el desempeño de sus funciones, los auditores internos han de evitar conflictos de intereses, y cuando esto se dé, deben declararlo.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad del líder de Auditoría Interna o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse al Jefe de la Oficina de Control interno. Para tal efecto se seguirá el procedimiento señalado en el Código de Buen Gobierno sobre conflicto de interés.

## VI. AUTORIDAD

El Jefe de Auditoría Interna y los auditores de la Oficina de Control Interno están autorizados a:

Acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y que estén relacionadas con las auditorías incluidas en el correspondiente plan anual.

Establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.

Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la Entidad en las cuales se desempeñan las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la Administración Municipal.

El Jefe de Auditoría Interna y los auditores de la Dirección de Auditoría Interna no están autorizados a:

Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la Alcaldía.

Iniciar o aprobar transacciones contables ajenas a la Auditoría Interna.

Realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.

Dirigir las actividades de ningún empleado de la Administración que no sea empleado por el Jefe de Auditoría Interna, con la excepción de que dichos empleados hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

forma con los auditores internos.

## VII. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética del Auditor de La Alcaldía de Pasto, cuyo propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica el Código de Ética de la Administración Municipal.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética para la Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo. El Código de Ética abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna en la Alcaldía de Pasto.

2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos de la Alcaldía de Pasto. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos, para ello se implementara y adoptara en formato el compromiso ético del auditor, en la cual se compromete a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, igualmente se implementara y adoptara el formato de reporte de conflicto de interés y confidencialidad, en la cual declare que la información contenida en el documento es cierta y que a la fecha la situación de inhabilidades o incompatibilidades es la señalada en el formato para tal fin.

### A. Aplicación y Cumplimiento

Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en la Oficina de Control Interno y los auditores de calidad certificados en la Alcaldía de Pasto.

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

con los Estatutos, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Alcaldía de Pasto. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de acción disciplinaria, sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

## B. Principios

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

### Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, entrega la base para confiar en su juicio, ser probo e intachable en todos sus actos.

Los auditores internos:

1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
3. No participarán en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Alcaldía.

### Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Los auditores internos:

1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
2. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
3. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

## Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo, los auditores internos:

1. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
2. No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

## Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna, los auditores internos:

1. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
2. Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas vigentes de Auditoría Interna.
3. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

## Conclusión

El auditor interno debe actuar con probidad, buena fe, manteniendo el honor, dignidad, y capacidad profesional, asumiendo la responsabilidad profesional en relación con sus informes.

El auditor interno debe cimentar su reputación en la honestidad, laboriosidad y capacidad profesional.

Mantener en completa integridad y objetividad la información que se le ha dado de manera confidencial para poder ofrecer una mejor calidad de sus servicios con el fin de que la Administración quede conforme a la labor desempeñada.

El auditor interno debe demostrar respeto y transparencia en todas las actuaciones con sus compañeros, clientes, proveedores, auditados.

## VIII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Pasto tomará como marco de referencia para la práctica de las Auditorías Internas, las Normas Internacionales generadas por el Instituto de Auditores Internos – The IIA, por cuanto promueven mejores prácticas internacionales y el correcto desempeño de la profesión.

### **Normatividad Relacionada**

Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones’

Decreto 1826 de 1994. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993”.

Decreto 2145 de 1999. “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado

Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 943 de 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Decreto 648 de 2017: Actualización Sistema de Control Interno

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015. Relacionado con el Sistema de Gestión.

.Proyecto y preparo: Jaime Alberto Santacruz Santacruz  
Jefe Oficina de Control Interno



SC-CER367095



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento